



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ**

La Montañita, Caquetá, Veintitrés (23) de junio del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante: PIEDAD MILENA RIVERA DIAZ Y OTROS
Apoderado: Dr. YEISON MAURICIO COY ARENAS
Demandado: ABRAHAN ALONSO LINARES PINEDA Y OTRA
Radicado: 2019-00043-00

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 111

Vista la constancia secretarial que antecede y sin que dentro del término del emplazamiento comparecieren al proceso personas desconocidas o indeterminadas a recibir la notificación personal del auto que admitió demanda de pertenencia en su contra, proferido el día 03 de agosto de 2020, el Juzgado,

DISPONE:

Designar como curador Ad-Litem de las personas indeterminadas al doctor **MARIO ALBERTO PAJOY TORRES**, abogado en ejercicio de su profesión, artículo 50 del Código General del Proceso, a quien se le comunicará esta determinación, ejerciendo dicho cargo el profesional que primero concurra a recibir notificación de la existencia del título ejecutivo.

Entérese de esta decisión a los interesados conforme lo dispuesto en el Art. 50 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ